



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
MEDELLIN JULIO TRES DE DOS MIL VEINTE.

Proceso:	Ejecutivo Singular.
Demandante:	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado:	RAFAEL FELIPE GONZALEZ RAMOS.
Radicado	No. 05 001 40 03 001 2019-01052-00
Descripción:	NO TIENE CUENTA NOTIFICACION POR AVISO.

Allegas las diligencias de notificación por aviso realizada al demandado, si bien se hizo efectiva y en debida forma en la dirección indicada, la mismo no habrá de tenerse como válida por parte del despacho, toda vez que se omitió aportar copia del auto de octubre 24 de 2019 obrante a flas. 14 del expediente y que se menciona en dicha notificación.

En consecuencia, se hace necesario notificar nuevamente por aviso al demandado en debida forma, aportando copia de los autos. Art. 292 del C.G. del P.

Se requiere al apoderado para quede conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, intente la notificación a la dirección electrónica de la demandada, notificación que deberá surtirse con el envío de la presente providencia, la demanda y sus anexos. Deberá igualmente informarle al despacho lo dispuesto en el inciso segundo de la norma mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ